



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305
Teléfono: 423 33 90 Extensión 8349
Email: secsctribsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

**TRASLADO ELECTRÓNICO No.050
22 DE MARZO DE 2024**

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	MAGISTRADO
11001220300020170162800	Recurso Extraordinario de Revisión	GREGORIO JIMENEZ ARIAS	JOSE EDILBERTO RAMOS BURGOS	Traslado Liquidación Costas Art. 366 C.G.P.	3	ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
11001310300820220061701	Divisorios	SARA MARIA GUTIERREZ MENDOZA	MARCO AURELIO GUTIERREZ MENDOZA	Traslado Recurso de Queja Art. 353 C.G.P.	3	ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
11001310300820230025801	Ejecutivo Singular	AGROSOLUCIONES AMBIENTALES SAS	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
11001310302920220018202	Verbal	SANDEY VANESA BONILLA JARAMILLO C	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	HENEY VELASQUEZ ORTIZ
11001319900320220423701	Verbal	CARLOS GUEVARA DURAN	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	RICARDO ACOSTA BUITRAGO
11001220300020230181300	Sin Clase de Proceso	COMPAÑIA DE DESARROLLO AEROPUERTO EL DORADO SAS	CONSTRUCTORA LHS SAS	Traslado Liquidación Costas Art. 366 C.G.P.	3	RUTH ELENA GALVIS VERGARA
11001310303820040063303	Ejecutivo con Título Hipotecario	ESTHER QUIMBAYO BARRIOS	FRANCISCO JOSE DAZA CARLIER	Traslado Recurso de Queja Art. 353 C.G.P.	3	SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA

EL PRESENTE TRASLADO SE FIJA EN LISTA HOY 22/03/2024 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EL PRESENTE TRASLADO SE DESFIJA EN LISTA HOY 22/03 /2024 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

OSCAR FERNADO CELIS FERREIRA
Secretario

OSCAR FERNADO CELIS FERREIRA
Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.